



*Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva, y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país".*

**INFONA/DGAF/DA/DUOC N° 030/2025**

San Lorenzo del Campo Grande, 02 de abril de 2025.

Señor

**Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional**  
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

**PRESENTE:**

Me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a la observación realizada en el marco de la verificación de adjudicación de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 07/2024 "Servicio de Auditoria Externa" ID N° 451841, el cual menciona:

***Inconsistencia en documentos:***

***Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.***

***Comentario***

***Se le indica a la convocante que no dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 75 de la Res. 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley 7021/22" "No se publicó la Resolución de la parte técnica en el SICP"***

Al respecto aclaro que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 75 del decreto 2264/2024, inc. 2.2.1.3, remitiendo todas las documentaciones, entre ellas, la Resolución INFONA N° 1403/2024 correspondiente a la evaluación técnica, a través del correo [mesadeentrada@dncp.gov.py](mailto:mesadeentrada@dncp.gov.py); sin embargo, desde la DNCP, no se ha publicado la mencionada Resolución.

A fin de subsanar la observación, remito adjunto a la presente nota, la Resolución INFONA N° 1403/2024 correspondiente a la evaluación técnica.

Atentamente,

**Mag. C.P. Liliana Martínez G.**  
Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones  
Instituto Forestal Nacional